

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 68/1960

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de enero de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Resolución n° 3 de la Presidencia, de fecha 20 de octubre del año pasado, se dispuso la adquisición del siguiente material de escritorio: Un (1) Libro Especial "Registro de Entradas y Salidas de Expedientes" N° 1; Doscientas (200) planillas "Libro de Movimiento General" impresas solo lado; Una (1) Carpeta sencilla en media loneta para planilla; Un (1) Libro N° 6.062; Un (1) Libro N° 1.022.

II.- Que la compra del mismo, se ordenó efectuarla en forma directa, sin previa licitación de concurso de propuestas a mérito de lo dispuesto por el art. 56, inc. 3°, apartado a) y d) de la Ley de Contabilidad.

III.- Que, asimismo, se estableció que dicha adquisición la efectuara el señor Vocal del Cuerpo Dr. Septimio Facchinetti Luiggi, en un negocio del ramo de la ciudad de Bahía Blanca, en las mejores condiciones de calidad y precio.

IV.- Que en cumplimiento de lo autorizado, el mencionado Vocal adquirió en la Casa Panzini Hnos. S. R. L. de la indicada ciudad, el material consignado, por el precio que se indica en las facturas que se anexan al presente.

V.- Que hallándose la compra efectuada dentro de las condiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y considerándola ajustada, en lo que respecta a cantidad, calidad y precio, a lo que es normal y corriente en esta clase de contrataciones, corresponde aprobarla y autorizar el pago del importe de la misma, por intermedio de la Repartición Administrativa que se menciona en la Resolución, con imputación a la partida que allí se indica.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.449 m/n), efectuado para la adquisición del siguiente material: Un (1) Libro Especial "Registro de Entradas y Salidas de Expedientes" N° 1; su valor tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$: 3.689 m/n); Doscientas (200) planillas "Libro de Movimiento General" impresas solo lado; su valor trescientos sesenta y nueve pesos (\$: 369 m/n); una (1) Carpeta sencilla en media loneta para planilla, su valor ciento doce pesos (\$: 112 m/n) Un (1) Libro N° 6062, su valor ciento treinta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$: 139,50 m/n); Un (1) libro N° 1022 su valor ciento treinta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$: 139,50 m/n).

2) Autorizar el pago del referido importe, a favor de la casa vendedora: "Panzini Hnos S. R. Ltda", de la ciudad de Bahía Blanca.

3) Disponer que dicho pago se efectúe por intermedio de Contaduría General, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, con los fondos afectados al Presupuesto del Poder Judicial, y con imputación al Anexo 8, inciso 1°, rubro: Gastos Generales, Parciales 30 y 48 del Presupuesto General de Gastos del año 1959.

4) Pasar la pertinente comunicación a dicha Repartición, por intermedio del Poder Ejecutivo con remisión de copia del presente Acuerdo y de la Resolución que dispone la compra, y del duplicado de las facturas que se adjuntan.

5) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Firmantes:

MARTÍNEZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.

GALLEGOS GARCÍA - Secretario STJ.